



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ALCALDIA**

DOM: 155  
GSB/raa  
07-06-17

**DECRETO EXENTO N° 828**

LITUECHE, 07 de Junio de 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de efectuar llamado a licitación para la adquisición de materiales de ferretería, construcción y enseres del hogar para proveer a las unidades municipales, ejecución de programas, proyectos, varios y ayudas sociales.
- Que es imprescindible contar con los materiales de construcción y similares para efectuar los trabajos necesarios.
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las bases administrativas que se adjuntan al proceso y que norman la licitación y contratación de los servicios.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- Decreto N° 684 del 15-05-2017 que aprueba bases, llama a licitación y nombra comisión.
- El proceso de licitación 1743-46-LE17
- El Acta de Evaluación de ofertas emitida por la comisión.
- El Decreto Exento N° 814 del 05-06-2017 que adjudica el proceso al proveedor Héctor Domingo Núñez González, Rut 9.500.834-8
- El Contrato de Suministro de fecha 07-06-2017.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Suministro, para adquisición de materiales de ferretería, construcción y enseres del hogar, suscrito con fecha 07 de Junio de 2017, entre la Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut [REDACTED] y don Héctor Domingo Núñez González, Rut [REDACTED]
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto al presupuesto municipal vigente año 2017, Item 22.04.010 Materiales para Mantenimiento y Reparaciones
- 3.- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en el proceso de adquisición

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Secretaría Municipal  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDE  
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GSB/raa  
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras Municipales



CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2017  
MATERIALES DE FERRETERIA, CONSTRUCCION Y ENSERES DEL HOGAR

En Litueche, a 07 días del mes de Junio del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut N° [REDACTED], representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED], por una parte y por la otra Don Héctor Domingo Núñez González, Cédula de Identidad N° [REDACTED], acuerdan el siguiente contrato de suministro para adquisición materiales de ferretería, construcción y enseres del hogar.

**PRIMERO:** Mediante la modalidad de licitación pública y según lo dispuesto en Decreto Exento N° 814 de fecha 05 de Junio de 2017, se adjudicó a don Héctor Domingo Núñez González, Cédula de Identidad N° 9.500.834-8, el contrato de suministro de Materiales de Ferretería, Construcción y Enseres del Hogar.

**SEGUNDO:** Los materiales a entregar por el proveedor, deberán ceñirse a lo establecido en las bases administrativas que regulan el llamado a licitación, las cuales forman parte integrante del presente contrato.

**TERCERO:** El proveedor acepta ejecutar el servicio contratado mediante la modalidad de SUMA ALZADA, durante el periodo señalado en las bases administrativas, sin intereses de ninguna especie y expresados en pesos chilenos, significando esto, cumplir con la totalidad de la entrega de los materiales y recibido conforme por el Mandante, lo que no da derecho al proveedor a cobrar ningún tipo de prestaciones extraordinarias que el mandante no haya solicitado por escrito. De todos modos los servicios del proveedor se finalizan una vez recepcionados conforme por la Unidad que los requiera.

**CUARTO:** El Mandante cancelará al proveedor por los materiales entregados de acuerdo a los montos consignados en la oferta presentada por el proveedor que para cada producto se consideró. Estos valores se mantendrán sin alteración de acuerdo a lo establecido en VALORES DE LA OFERTA de las Bases Administrativas.

Para la cancelación el proveedor deberá presentar:

- Factura a nombre de Municipalidad de Litueche, Rut [REDACTED], [REDACTED]
- Orden de compra

Por su parte la Unidad Municipal que ha solicitado los materiales deberá adjuntar:

- Certificado de recepción conforme

**QUINTO:** Dejase establecido que en caso de requerir la Municipalidad de Litueche un producto que no esté considerado en el listado, se cotizará en forma previa para que posteriormente se gire la orden de compra.

**SEXTO:** El presente contrato de suministro entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2017, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario, para lo cual deberá dar aviso por escrito con a lo menos 30 días de anticipación.

**SEPTIMO:** Dejase establecido que se podrá poner término al presente contrato por causales tales como:

- No respetar los montos de los precios.
- No entregar los productos dentro de 24 horas, de acuerdo a lo ofertado por el proveedor.
- No cumplimiento entrega de productos referidos a cantidad y calidad.
- Si el proveedor fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva.
- Si el proveedor fuese declarado en quiebra.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.



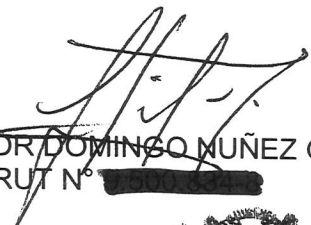


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras



**NOVENO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en poder del Municipio.

**DECIMO:** Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

  
HECTOR DOMINGO MUÑOZ GONZALEZ  
RUT N° [REDACTED]



  
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde



  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal



Director Control Interno